ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

SM: 52
MSOP/msop
24/06/2013

DECRETO ALCALDICIO No. 0 0 1 2 6 8

LITUECHE, 2 4 JUN 2013

CONSIDERANDO:

- Que, es necesario contar con una persona que desarrolle las funciones de Recopilación de Información para Programa Radial; Locución Programa Radial cinco veces a la semana; Recopilación de información para la actualización de la página web y actualización base de datos de autoridades comunales, provinciales, regionales y nacionales.
- Que, el Art. 4 de la Ley No. 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales contempla la Contratación de Personal sobre la base de Honorarios.
- Que, el Art. 13 de la Ley No. 19.280, establece que los pagos de Honorarios, en su conjunto, no pueden exceder del 10% del gasto de remuneraciones del personal de planta.
- El acuerdo No. 04 de la Sesión Ordinaria No. 01, del H. Concejo Municipal, de fecha 12 de Diciembre del 2012, en cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- El acuerdo No. 58, de la Sesión Ordinaria No. 21, del 19 de Junio de 2013, en la cual el H. Concejo Municipal aprueba las funciones para ser desempeñadas bajo la modalidad A Honorarios Segundo Semestre año 2013.
- La disponibilidad de fondos en el ítem de Honorarios del Presupuesto Municipal vigente año 2013.
- El Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Don Marcos René Donoso Adasme, que se adjunta.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. Lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 4° de la Ley No. 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el Contrato a Honorarios, de fecha 24 de junio de 2013, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y Don **Marcos René Donoso Adasme**, Cédula de Identidad No. 16.972.968-9, por la suma de **$ 400.000.-** (cuatrocientos mil pesos.), mensual, impuesto incluido.

2.- **Téngase Presente** que el presente contrato entra en vigencia a contar del 01 de julio de 2013 y su fecha de término será el 31 de diciembre de 2013.

3.- Don Marcos René Donoso Adasme, deberá dar cumplimiento a la Ley No. 20.255 del 2008, sobre Reforma Previsional a contar del año 2012.

4.- Impútese los gastos que demanda el presente Contrato a la Asignación 1212103001 "Honorarios" del Presupuesto Municipal 2013 – Gestión Interna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE DECRETO Y CONTRATO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA DE LA REGION DE O´HIGGINS PARA SU REGISTRO, CONTROL POSTERIOR Y ARCHÍVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretario Municipal

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RSAE/MSOP/msop
Distribución
Contraloría Regional
Oficina de Parte
Interesado
Dirección Administración y Finanzas

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaria Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Litueche, a veinticuatro días del mes de junio del año dos mil trece, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por otra Don **Marcos René Donoso Adasme,** Cédula de Identidad No. 16.972.968-9, domiciliado en Calle Manquehua Pasaje El Aromo No. 333, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente Contrato a Honorarios

PRIMERO: La I. Municipalidad de Litueche, mediante el presente contrata los servicios de la persona antes individualizada para realizar las siguientes funciones:

- **Recopilación Semanal de Información para Programa Radial.**
- **Locución Radial, cinco veces a la semana, ½ hora diaria, entre las 12.30 y las 13.00 hrs.**
- **Recopilación Mensual De Información para actualización página web www.litueche.cl**
- **Actualización de Base de Datos de Autoridades Comunales, Provinciales, Regionales y Nacionales.**

SEGUNDO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del 01 de julio de 2013 y su fecha de término será el día 31 de diciembre de 2013.

TERCERO: Los Honorarios por los servicios encomendados en el punto PRIMERO de este contrato, ascienden a la suma de $ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos). Mensual, impuesto incluido, monto que se cancelará dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente, y una vez que los trabajos contratados sean efectuados a entera conformidad del municipio, previa presentación de la respectiva boleta de honorarios, informe de actividades realizadas durante el mes, más las cotizaciones previsionales señaladas en la Ley No. 20.255 del 2008, sobre Reforma Previsional.

CUARTO: La I. Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar a Don Marcos René Donoso Adasme, 03 Viáticos en el mes, cuando por la naturaleza de los servicios, esté obligada a permanecer fuera de la comuna en su horario de colación cumpliendo con las funciones encomendadas. Asimismo, la persona individualizada precedentemente, gozará del derecho a recibir los fondos necesarios para cubrir los gastos que demande por concepto de pasajes para el desplazamiento a otros lugares del país. El valor del viático será equivalente al monto percibido por un funcionario, Grado 16° E.M.

QUINTO: Se deja establecido que cualquiera de las partes puede poner término en forma anticipada a este contrato, sin que ello de derecho a ningún tipo de indemnización.

SEXTO: Será responsabilidad del municipio suministrar los materiales que requiera para el buen desarrollo de las funciones encomendadas en el punto PRIMERO de este contrato.

SEPTIMO: Se deja establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados del contratado, así como, de cualquier posible accidente de trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación de servicio, el que deberá ser cargo de la contratada debiendo dar cumplimiento a la Ley No. 20.255 del año 2008, sobre Reforma Previsional a contar del año 2012.

OCTAVO: Las funciones señaladas en el punto PRIMERO de este contrato, serán desarrolladas de lunes a viernes, en horario de 08.30 a 17.30 hrs. No imposibilitando que el municipio pueda destinarla a cumplir funciones en días y horarios distintos al fijado en el presente contrato. Asimismo, el contratado está obligado a marcar tarjeta de asistencia de acuerdo al sistema de control establecido por el municipio.

NOVENO: El contratado estará obligado a informar por escrito, en forma mensual, sobre trabajos contratados y señalados en el punto PRIMERO, los que deberán ser aprobados por el Administrador Municipal.

DECIMO: Don Marcos René Donoso Adasme gozará del derecho de solicitar 03 días de permiso administrativo con goce de remuneración, mientras tenga vigencia el presente contrato. Dicho permiso será autorizado siempre que su ausencia no ocasiones trastornos en el normal funcionamiento del municipio.

DECIMO PRIMERO: Se deja establecido que la funcionaria individualizada anteriormente tendrá derecho a percibir el Aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad en la misma fecha y por un monto de $ 50.000 (cincuenta mil pesos).- por aguinaldo.

DECIMO SEGUNDO: Las partes actuantes, para todos los efectos legales del presente contrato, fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO TERCERO: La Personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia y Acta de Proclamación de Alcalde Electo Comuna de Litueche, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, No. 2994 de fecha 03 de diciembre de 2012.

DECIMO CUARTO: El presente contrato se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Señor Marcos René Donoso Adasme y cinco en poder del municipio.

DECIMO CUARTO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado. Firman,

MARCOS RENÉ DONOSO ADASME
Céd. Ident. No. 16.972.968-9

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaria Municipal

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fe